

90.

Republica, y al Reyno deste fue el fin principal del Consejo; no el enriquezax a aquellos, q^e apenas pueden sostener la labranza propia, y cultivo de las tierras q^e poseen en crecidas porciones; Lo que por la misma providencia de dho. Rey trib^o fue q^e se repartiessen las tierras a los Jornaleros, y Braberos, para q^e como con el uso de el terreno propio, se esforzassen, y animassen a la aplicacion, a la labranza, y lograsen los medios de subsistencia, tan precisos como necessarian a la vida; pero como este apreciable objeto al Consejo, no pudo tener el efecto deseado, por q^e los infelizes, no teniendo, ni Ganado ni otros medios para el sustento de las tierras, ni aun q^e el jornal diario q^e ganavan, y necesitavan para la manutencion propia, y de sus familias, venieron imposibilitados a reducir a cultura las tierras, y tierras q^e se les repartiessen, y asi por la ultima revolucion del Consejo, se subrogaron en lugar de los Jornaleros, a los q^e tenian Yuntas; pero no tierras suficientes

